



077

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AZOTEAS, RESANE EN MUROS, PINTURA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO A SOPORTE DE FALDONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA **C. RENATA IRENE GONZÁLEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PRESTADOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) En fecha **diez de diciembre del dos mil veinticinco**, se emitió el **Dictamen que determina la Procedencia para la Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, mediante Adjudicación Directa, para la contratación del servicio para la Impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones del edificio principal de la Secretaría de Finanzas y Planeación y autorización del 50% de anticipo, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, el cual fue sometido para la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** celebrada el día **dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco**, dicho dictamen fue informado y aprobado por unanimidad de votos con el acuerdo número **EXTRAORD. 17/2025/053**.

2) Que para esta contratación la **"SECRETARÍA"** cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-3644/2025** y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión número **211110080010000/003290CG/2025**.



DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA":

I.1.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1º, 9º fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 213 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1º, fracción I, 3º fracción I, 9º, 10, 12, 26 fracción III, 55 fracción III, 60, 61, 62, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

I.2.- La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; en concordación con el artículo 35 fracción XXIV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PRESTADOR"**.

II.- DEL "PRESTADOR"

II.1. Que **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil justificándolo con el Acta Constitutiva No. 7,769 (Siete mil setecientos sesenta y nueve), de fecha 09 de marzo de 1985, pasada ante la fe del Lic. Horacio Mota Aburto, Notario Público No. 7, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 7595 del Libro Primero, de fecha 15 de agosto de 1986, con giro comercial de trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes y otros trabajos en edificaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



II.2. Que su representante legal la **LIC. RENATA IRENE GONZÁLEZ JUÁREZ**, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público No. 5,577 de fecha 09 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Público No. 16, de la Demarcación Territorial Décima Primera en la ciudad de Xalapa, Veracruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico 7642*11, de fecha 11 de mayo de 2007.

II.3. Señalando como su domicilio el ubicado en la calle Cánovas No. Ext. 4 No. Int. 3, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., con número telefónico [REDACTED] í como el correo electrónico: [REDACTED] [eyeros.com](mailto:[REDACTED]@eyeros.com), autorizando desde este momento la recepción de notificaciones legales electrónicas al mismo.

II.4. Encontrándose debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **PCV8503098N4**.

II.5. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **5034**.

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo no se genera un conflicto de interés, así como ninguno de los socios o accionistas que integran la persona moral **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan



libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PRESTADOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a prestar el **servicio de Impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones del edificio principal de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, de conformidad con las características, marcas y demás especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

El Contrato incluye todos sus anexos, los cuales se incorporan y forman parte integral del mismo, así como aquellos que fueren modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

Anexo "1". - Descripción General del servicio

Anexo "2". - Cotización

Anexo "3". - Cronograma de trabajo

Anexo "4". - Condiciones Generales de Garantía

Anexo "5". - Formato de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo

Anexo "6". - Formato de Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato contará a partir del día veinticuatro de diciembre y hasta que se concluyan las obligaciones por ambas partes.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PRESTADOR"** acepta que la **"SECRETARÍA"** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, será el **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

El **"PRESTADOR"** se obliga a realizar los servicios de impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones del edificio principal de la



Secretaría de Finanzas y Planeación, con los materiales e insumos, presentadas en su cotización, la cual se agrega al presente como **Anexo 2**, atendiendo lo siguiente:

- El **"PRESTADOR"**, manifiesta que los servicios ofertados no serán subcontratados.
- El **"PRESTADOR"**, manifiesta contar con los materiales, herramientas y el equipo necesario para la realización de los servicios.
- El **"PRESTADOR"**, manifiesta contar con el personal administrativo, técnico y especializado, idóneo y necesario para llevar a cabo los servicios de impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones, así mismo garantiza los materiales o insumos utilizados, aplicados o colocados en los trabajos requeridos, conforme a su cotización, **Anexo 2**.

SEXTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **"PRESTADOR"** se compromete a realizar los servicios de impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones del edificio principal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme al cronograma presentado en su cotización y establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **"PRESTADOR"** se obliga a realizar los trabajos de impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones, **libre a bordo** en las diversas áreas del edificio principal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, que específicamente indique el **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**, ubicada en la Av. Xalapa, no. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, código postal 91017, Xalapa, Veracruz.

El **"PRESTADOR"** acepta que, su personal se trasladará al lugar anteriormente citado, para brindar los servicios requeridos.

OCTAVA.- MONTO

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la **"SECRETARÍA"** pagará a el **"PRESTADOR"** la cantidad de **\$6,515,549.01 (Ses millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.



NOVENA.- FORMA DE PAGO

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** pague al **"PROVEEDOR"** en los siguientes términos:

- a) El equivalente al 50% del monto total a contratar, por concepto de anticipo, mismo que será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento, debiendo entregar previamente la póliza de fianza de garantía de anticipo correspondiente que se refiere en la cláusula Décima Sexta de este contrato.
- b) El restante 50%, por concepto de finiquito al concluir la entrega de los trabajos, se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales posteriores una vez autorizada la factura por parte de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PRESTADOR"** se obliga a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), al concluir cada uno de los trabajos, previa presentación del acta entrega recepción firmada por el **"PRESTADOR"** y el **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, con RFC: **SFP000520C28** y domicilio fiscal en **Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver.**, mismos que deberán ser remitido al correo electrónico: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El **"PRESTADOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PRESTADOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta clave número 002840008966738825 de la institución bancaria denominada Banamex.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los materiales y el del personal que brindara los servicios, serán totalmente a cargo del **"PRESTADOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PRESTADOR"**.



El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **"PRESTADOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El **"PRESTADOR"** se obliga a garantizar los materiales o insumos utilizados aplicados o colocados en los trabajos de impermeabilización de las diferentes azoteas, resane en muros, pintura exterior y mantenimiento a soporte de faldones, así como la mano de obra, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto que pudiesen presentar, por el término de un año, contados a partir de la conclusión de los servicios, como lo establece en su carta respectiva, la cual se adjunta como **Anexo 4** de este instrumento jurídico, bastando para ello el requerimiento por escrito del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL

El **"PRESTADOR"** se obliga a mantenerse al corriente con las obligaciones laborales del personal que ejecutará los servicios conforme a la Ley (SHCP, IMSS, INFONAVIT, SAR, VACACIONES, ANTIGÜEDAD, PERMISOS, INCAPACIDADES, etc.) eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Las **"PARTES"** acuerdan que el único patrón de los trabajadores que realicen los servicios es el **"PRESTADOR"**, por lo que éste se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 A, Título Segundo del Régimen Obligatorio Capítulo I, Generalidades de la Ley del Seguro Social, liberando a la **"SECRETARÍA"**, de cualquier responsabilidad de índole social y laboral.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a la **"SECRETARÍA"** como patrón sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **"PRESTADOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas del servicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA TERCERA.- INTRANSFERIBILIDAD

Las **"PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **"PRESTADOR"** no realice los servicios adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **"PRESTADOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
- b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PRESTADOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la realización de los servicios, misma que será calculada del importe de los servicios pendientes de realizar y deberá ser depositado a la cuenta bancaria número 00445639719 y CLABE interbancaria 012840004456397197 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá por cada día de atraso cuando el **"PRESTADOR"** no brinde el servicio con los resultados estimados y con la calidad requerida, establecidos en su bitácora. En consecuencia el plazo se computará hasta la conclusión de los resultados requeridos por parte del **"ÁREA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA"**.



DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE ANTICIPO

Con el fin de garantizar la debida aplicación del anticipo de este contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: **\$3,257,774.50 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**, equivalente al monto total del anticipo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Anexo 2** de este instrumento jurídico, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la póliza de fianza garantiza en su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; particularmente la relativa a la debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por el concepto de anticipo otorgado a cuenta y de conformidad con lo acordado en el acto o contrato;
- b) Que la fianza igualmente garantiza los gastos financieros y demás accesorios legales en el evento de que el anticipo otorgado al fiado, no lo hubiere invertido, aplicado, amortizado o devuelto parcial o totalmente en el plazo y acorde a los fines para los que fue estipulado en el acto o contrato y conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios;
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta la total amortización o aplicación del anticipo o, en su caso la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o aplicada; asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución o cumplimiento del contrato y, continuará automáticamente en vigor, aun en los casos en



que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual;

- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales;
- g) En caso de que se haga efectiva la póliza de fianza, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento;
- h) Que reconoce la competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la fianza ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al contratista, proveedor o prestador de servicios, según sea el caso;
- i) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda;
- j) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y
- k) Que de existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los servicios, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PRESTADOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$651,554.90 (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del



contrato adjudicado, sin incluir el concepto del I.V.A., conforme al **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **sels meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el **"PRESTADOR"** podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la



Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.

- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décima segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por unaparte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- l) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al PRESTADOR, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- l) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA OCTAVA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El **"PRESTADOR"** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, para el presente ejercicio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato y la Póliza de Fianza de Garantía Anticipo el día que este se efectuó.



DÉCIMA NOVENA.- AMPLIACIÓN

Las **"PARTES"** acuerdan que podrá realizarse el incremento de los servicios contratados, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el prestador sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a el **"PRESTADOR"** con 20 días naturales de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado y deberá informar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del caso, dicha parte presentara las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del evento de fuerza mayor a la otra parte y, posteriormente, presentara, de ser el caso, actualización periódicas que reflejen cualquier cambio de la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PRESTADOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.



VIGÉSIMA CUARTA.- PERSONALIDAD

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **"PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veinticuatro de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES

POR EL "PRESTADOR"

C. RENATA IRENE GONZÁLEZ JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE

LIC. JESÚS MIGUEL RAMÍREZ HERRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y CONTROL VEHICULAR



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AZOTEAS, RESANE EN MUROS, PINTURA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO A SOPORTE DE FALDONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PRESTADOR PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL
SOPORTERÍA	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SOPORTERÍA METÁLICA DE VIGAS EN FALDONES, CONSIDERANDO LA INSPECCIÓN DE CONDICIONES Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS. CONTEMPLANDO CAMBIO DE SOPORTERÍA METÁLICA ESTRUCTURAL; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUERZO DE ACERO PARA CARGA DE VIGA SOBREPUESTA; CORTE Y UNIÓN A BASE DE SOLDADURA; MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DESOXIDANTE Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	SERVICIO	\$ 786,731.58	\$ 786,731.58
PARTE SOLES	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PARTE SOLES METÁLICOS SOBRE VIGAS DE FACHADA FRONTAL, A BASE DE LÁMINA DOBLADA CALIBRE 24 DE ACUERDO A DISEÑO EXISTENTE, CONSIDERANDO LA REPOSICIÓN DE LAS PIEZAS EN MAL ESTADO, LA HABILITACIÓN DE FALTANTES Y EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS INSERVIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE RECUBRIMIENTO EN PINTURA ESMALTE, COLOR A ELEGIR, LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	480.00	PZAS	\$1,216.526316	\$ 583,932.63
PINTURA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRILICA LÍNEA VINIMEX CLÁSICA, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y FALDONES EN FACHADAS. CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS DONDE LO REQUIERA. INCLUYE: MATERIALES, MANO	8870.00	M2	\$ 191.45	\$ 1,698,184.84



	DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
PASTA	EMPLASTECIDO DE SUPERFICIE DE FALDONES EN FACHADAS, A BASE DE ESTUCO CON FIBRA DE VIDRIO MARCA UNIBLOCK HASTA LOGRAR UNA SUPERFICIE UNIFORME. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3250.00	M2	\$273.6105263	\$ 889,234.21
ESMALTE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HASTA DOS CAPAS DE PINTURA ESMALTE LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE HERRERÍA EN BARANDAL. CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS Y EMPRIMADO PREVIO A LA APLICACIÓN DE ESMALTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	83.00	M2	\$ 264.36	\$ 21,941.71
ASFÁLTICO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO PREFABRICADO LÍNEA IMPERCOMEX PREF VG 4.0 TERRACOTA MARCA COMEX, SOBRE SUPERFICIE DE LOSA MEDIANTE TERMOFUSIÓN, CONSIDERANDO EL PREVIO RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS Y EMPRIMADO DE SUPERFICIE CON PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE. DE ACUERDO CON EL PROCESO: UNA APLICACIÓN DE TOP PRIMARIO COMO SELLADOR Y EL PEGADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	5522.62	M2	\$ 521.21	\$ 2,878,447.68
				Subtotal	\$6,858,472.65
				5% descuento	\$6,515,549.01
				IVA	\$1,042,487.84
				Total	\$7,558,036.86

ANEXO 2 COTIZACIÓN

Datos del Proyecto		Folio: XAL-251021-SERIFLAN
		Fecha: 05/12/2023
Cliente:	SECRETARIA DE FINANCIAS Y PLANEACIÓN	
Dirección:	Av. Xalapa 301, U.H. del Bosque, 91017 Xalapa-Enríquez, Ver.	

Presupuesto a base de análisis de precios unitarios					
CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE
SOPORTERÍA	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SOPORTERÍA METÁLICA DE VIGAS EN FALDONES, CONSIDERANDO LA INSPECCIÓN DE CONDICIONES Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS, CONTEMPLANDO CAMBIO DE SOPORTERÍA METÁLICA ESTRUCTURAL: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUERZO DE ACERO PARA CARGA DE VIGA SOBREPUESTA: CORTE Y UNIÓN A BASE DE SOLDADURA; MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DESOXIDANTE Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	SERVICIO	\$ 786,731.58	\$ 786,731.58
PORTE SOLES	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PARTE SOLES METÁLICOS SOBRE VIGAS DE FACHADA FRONTAL, A BASE DE LÁMINA DOBLADA CALIBRE 24 DE ACUERDO A DISEÑO EXISTENTE, CONSIDERANDO LA REPOSICIÓN DE LAS PIEZAS EN MAL ESTADO, LA HABILITACIÓN DE FALTANTES Y EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS INSERVIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE RECUBRIMIENTO EN PINTURA ESMALTE, COLOR A ELEGIR, LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX, INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	480.00	PZAS	1216.526316	\$ 583,932.63
PINTURA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRILICA LÍNEA VINIMEX CLÁSICA, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y FALDONES EN FACHADAS, CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS DONDE LO REQUIERA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	8870.00	M2	\$ 191.45	\$ 1,698,184.84
PASTA	EMPLASTECIDO DE SUPERFICIE DE FALDONES EN FACHADAS, A BASE DE ESTUCCO CON FIBRA DE VIDRIO MARCA UNIBLOCK HASTA LOGRAR UNA SUPERFICIE UNIFORME, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3250.00	M2	273.4105263	\$ 889,234.21
ESMALTE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HASTA DOS CAPAS DE PINTURA ESMALTE LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE HERRERÍA EN BARANDAL, CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS Y EMPRIMADO PREVIO A LA APLICACIÓN DE ESMALTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	83.00	M2	\$ 254.36	\$ 21,941.71
ASFÁLTICO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO PREFABRICADO LÍNEA IMPERCOMEX PREF VG 4.0 TERRACOTA MARCA COMEX, SOBRE SUPERFICIE DE LOSA MEDIANTE TERMOFUSIÓN, CONSIDERANDO EL PREVIO RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS Y EMPRIMADO DE SUPERFICIE CON PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE, DE ACUERDO CON EL PROCESO; UNA APLICACIÓN DE TOP PRIMARIO COMO SELLADOR Y EL PEGADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	5522.62	M2	\$ 521.21	\$ 2,878,447.68

Subtotal: \$ 6,858,472.85
-5 % descuento: \$ 6,515,549.01
IVA: \$ 1,042,487.84
Total: \$ 7,558,036.86

NOTAS: CONTACTO: 2281800084

- Vigencia de esta cotización 10 días naturales a partir de la fecha mencionada.
- Anticipo del 50% y 50% Enlente al concluir la entrega de los trabajos.
- Cualquier concepto que no esté considerado en esta cotización se cobrará por separado.
- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la programación previamente acordada con el cliente.
- Los trabajos cotizados son amparados por un año a partir de su cierre.

ING. JOSE WILLIAM GARCÍA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

Atención al consumidor: preservice@ppp.com D.F. y área metropolitana: 1669 2200
Interior de la República: 01800 712 6639

ANEXO 3
CRONOGRAMA DE TRABAJO
PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.



ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PRESENTE

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2026.

XALAPA, VER A 18 DE DICIEMBRE DE 2025

PROGRAMA DE SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AZOTEAS, RESANE EN MUROS, PINTURA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO A SOPORTE DE FALDONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

PROGRAMA DE OBRA		2025			2026														
		DICIEMBRE			ENERO				FEBRERO				MARZO						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	18-21	22-28	29-31	01-04	05-11	12-18	19-25	26-31	01-08	09-15	16-22	23-28	29-01	02-08	09-15	16-22
SOPORTERIA	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SOPORTERIA METÁLICA DE VIGAS EN FALDONES, CONSIDERANDO LA INSPECCIÓN DE CONDICIONES Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS. CONTEMPLANDO CAMBIO DE SOPORTERIA METÁLICA ESTRUCTURAL; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUEZO DE ACERO PARA CARGA DE VIGA SOBREPUESTA; CORTE Y UNION A BASE DE SOLDADURA; MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA, DESOXIDANTE Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACABO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00																
PARTE SOLES	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PARTE SOLES METÁLICOS SOBRE VIGAS DE FACHADA FRONTAL, A BASE DE LÁMINA DOBLADA CALIBRE 24 DE ACUERDO A DISEÑO EXISTENTE, CONSIDERANDO LA REPOSICIÓN DE LAS PIEZAS EN MAL ESTADO, LA HABILITACIÓN DE FALDANTES Y EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS INSERVIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE RECUBRIMIENTO EN PINTURA ESMALTE, COLOR A ELEGIR. LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACABO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	460.00																
PINTURA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRILICA LÍNEA VINIMEX CLÁSICA, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y FALDONES EN FACHADAS. CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS DONDE LO REQUIERA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8870.00																
PASTA	EMPLASTADO DE SUPERFICIE DE FALDONES EN FACHADAS, A BASE DE ESTUCCO CON FIBRA DE VIDRIO MARCA UNIBLOCK HASTA LOGRAR UNA SUPERFICIE UNIFORME. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3250.00																
ESMALTE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HASTA DOS CAPAS DE PINTURA ESMALTE LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE HERRERIA EN BARANDAL CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS Y EMPINADO PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE ESMALTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	83.00																

AVENTAJEMENTE
LIC. RENATA IRENE GONZALEZ JUAREZ
RESPONSANTE LEGAL



PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PRESENTE

XALAPA, VER A 18 DE DICIEMBRE DE 2025
PERIODO DE EJECUCION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2026.

PROGRAMA DE SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AZOTEAS, RESANE EN MUROS, PINTURA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO A SOPORTE DE FALDONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

CLAVE	CONCEPTO	PROGRAMA DE OBRA															
		UNIDAD	CANTIDAD	2025			2026										
				DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			MARZO				
				18-21	22-28	29-31	01-04	12-18	19-25	26-31	01-08	09-15	16-22	23-28	01-08	09-15	16-18
ASFÁLTICO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO PREFABRICADO LINEA IMPERCOMEX PREF VG 4.0 TERRACOTA MARCA COMEX, SOBRE SUPERFICIE DE LOSA MEDIANTE TERMOFUSIÓN, CONSIDERANDO EL PREVIO RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS Y EMPESADO DE SUPERFICIE CON PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE DE ACUERDO CON EL PROCESO: UNA APLICACIÓN DE TOP PRIMARIO COMO SELLADOR Y EL PEGADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	522.62														

ATENTAMENTE
LIC. RENATA IRENE GONZALEZ /D/REZ
RESPRENTANTE LEGAL

ANEXO 4
CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA

PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.



ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
PRESENTE

GARANTIA

Con relación al **SERVICIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES AZOTEAS, RESANE EN MUROS, PINTURA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO A SOPORTE DE FALDONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**, Otorgamos la garantía por 1 años en los siguientes trabajos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SOPORTERÍA	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SOPORTERÍA METÁLICA DE VIGAS EN FALDONES, CONSIDERANDO LA INSPECCIÓN DE CONDICIONES Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS, CONTEMPLANDO CAMBIO DE SOPORTERÍA METÁLICA ESTRUCTURAL; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUERZO DE ACERO PARA CARGA DE VIGA SOBREPUESTA; CORTE Y UNIÓN A BASE DE SOLDADURA; MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DESOXIDANTE Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	SERVICIO
PORTE SOLES	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE PARTE SOLES METÁLICOS SOBRE VIGAS DE FACHADA FRONTAL, A BASE DE LÁMINA DOBLADA CALIBRE 24 DE ACUERDO A DISEÑO EXISTENTE, CONSIDERANDO LA REPOSICIÓN DE LAS PIEZAS EN MAL ESTADO, LA HABILITACIÓN DE FALTANTES Y EL RETIRO DE LOS ELEMENTOS INSERVIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO POR MEDIO DE RECUBRIMIENTO EN PINTURA ESMALTE, COLOR A ELEGIR, LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	480.00	PZAS
PINTURA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRILICA LÍNEA VINIMEX CLÁSICA, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE MUROS, VIGAS Y FALDONES EN FACHADAS, CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS DONDE LO REQUIERA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	8870.00	M2
PASTA	EMPLASTECIDO DE SUPERFICIE DE FALDONES EN FACHADAS, A BASE DE ESTUCCO CON FIBRA DE VIDRIO MARCA UNIBLOCK HASTA LOGRAR UNA SUPERFICIE UNIFORME. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3250.00	M2
ESMALTE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HASTA DOS CAPAS DE PINTURA ESMALTE LÍNEA COMEX 100 TOTAL, MARCA COMEX, COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE HERRERÍA EN BARANDAL, CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS Y EMPRIMADO PREVIO A LA APLICACIÓN DE ESMALTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	83.00	M2
ASFÁLTICO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO PREFABRICADO LÍNEA IMPERCOMEX PREF VG 4.0 TERRACOTA MARCA COMEX, SOBRE SUPERFICIE DE LOSA MEDIANTE TERMORUSIÓN, CONSIDERANDO EL PREVIO RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS Y EMPRIMADO DE SUPERFICIE CON PRIMARIO ASFÁLTICO BASE SOLVENTE, DE ACUERDO CON EL PROCESO; UNA APLICACIÓN DE TOP PRIMARIO COMO SELLADOR Y EL PEGADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA. INCLUYE: MATERIALES, CORTES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL DESECHO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	5522.62	M2

Sirva lo anterior para los efectos correspondientes en dichos trabajos.

Sin otro particular, me permito enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
Xalapa Enríquez, Ver. A 18 de DICIEMBRE de 2025

LIC. RENATA IRENE GONZALEZ JUAREZV
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 5
FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA
DE GARANTÍA DE ANTICIPO

MODELO DE FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **LOS ANTICIPOS OTORGADOS** CON MOTIVO Y A CUENTA DE LA FORMALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y/O CON ELLAS (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE).

(Institución de
fianzas)
DENOMINACIÓN
SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: _____ *(Número asignado por la
institución de fianzas)* MONTO AFIANZADO: _____ *(Con letra
y número, sin incluir el I.V.A.)* MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO

BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA
Y SU NATURALEZA:
*(Divisible o indivisible, de conformidad con lo
estipulado en el contrato).*



Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: *(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral)*, con R.F.C. *(anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada)* y domicilio *(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato)*, la debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato público número *(anotar el número, tipo y descripción del contrato)* de *(anotar la fecha de celebración del contrato)*, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la *(anotar la denominación de la dependencia o entidad)* y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en *(anotar el objeto del contrato)*, por el monto total de *(anotar el monto del contrato)*, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; particularmente la relativa a la debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por el concepto de anticipo otorgado a cuenta y de conformidad con lo acordado en el acto o contrato; b) Los gastos financieros y demás accesorios legales en el evento de que el anticipo otorgado al fiado, no lo hubiere invertido, aplicado, amortizado o devuelto parcial o totalmente en el plazo y acorde a los fines para los que fue estipulado en el acto o contrato y conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus



documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente hasta la total amortización o aplicación del anticipo o, en su caso la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o aplicada; asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución o cumplimiento del contrato y, continuará automáticamente en vigor, aun en los casos en que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; i) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; j) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y k) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



ANEXO 6
FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA
DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)
NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o



las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al PRESTADOR, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las "**PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veinticuatro de diciembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES

POR EL "PRESTADOR"

C. RENATA IRENE GONZÁLEZ JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUERENTE

LIC. JESÚS MIGUEL RAMÍREZ HERRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y CONTROL VEHICULAR